ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.

2. CÓDIGO UNSPCS:

El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

Código	Denominación
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos Antineoplasicos
51111800	Hormonas y Antihormonas
51111900	Productos Antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos Hematológicos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51210000	Categorías de medicamentos varios

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía. Trabajan en este sector los que se dedican al comercio, turismo, transporte y servicios públicos; en este último se destacan aquellos servicios que ayudan a las sociedades, encontrándose clasificado dentro de la economía el macro sector "servicio", sector "servicios sociales y de salud", "actividad de la práctica médica", "el sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país". Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar las ofertas. En los últimos 10 años, la cobertura de salud se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aún no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud, ya que un 11% de su población aún no se encuentra cubierta.

En lo que tiene que ver con medicamentos en Colombia se determinó que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el uso adecuado de medicamentos requiere que el paciente reciba la medicación apropiada a su necesidad clínica, en las dosis correspondientes con sus requerimientos individuales, por un periodo adecuado de tiempo, y al menor costo para él y su comunidad.

Gran parte del cumplimiento de estos requisitos son cubiertos cuando existe una prescripción adecuada, lo que constituye responsabilidad del médico. Por otro lado, la dispensación del medicamento correcto con relación al prescriptor y en perfecto estado en cuanto a su calidad, información que se le suministra al paciente y monitoreo de la terapia es también responsabilidad de un profesional de la salud. Finalmente, se requiere que el paciente al cual se le administra el medicamento, cuenta con la información requerida para su uso correcto.

Frente a la calidad y seguridad en la cadena de medicamentos, el objetivo básico de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control es la búsqueda del bienestar público. Este propósito es posible mediante la verificación de estándares asociados a la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad en la producción, manejo y uso de los medicamentos. Con la creación del INVIMA en el año 1994 y con la certificación de las plantas de producción con Buenas Prácticas de Manufactura, se ha dado el primer paso en cualificación del mercado colombiano. Las BPM representan la columna vertebral del sistema, pues incorporan el concepto de Garantía de Calidad, asegurando que todas las unidades de un lote y de lotes de producción sucesivos, presentan una calidad reproducible. Adicionalmente, aquellos medicamentos que demuestren riesgos asociados a las características de diseño y producción de la materia prima o de la forma de entrega del principio activo, deberán cumplir estándares que deben incluirse a las exigencias de registro y comercialización del producto. Así mismo, la familia de las Buenas Prácticas debe extenderse a la cadena de abastecimiento, de manera que los demás establecimientos que comercializan medicamentos se involucren dentro del ciclo de verificación de la calidad.

Referencia: Política Farmacéutica Nacional.

4. ASPECTOS HISTORICOS DEL SECTOR:

Se toma como referencia la información publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social determinada en el Documento Conpes Social 155, Política Farmacéutica Nacional, en el cual se reseñó:

Desde los años 70 del siglo pasado, Colombia desplegó iniciativas de política farmacéutica orientadas hacia la racionalización económica y terapéutica del uso de medicamentos. Por ejemplo, el Instituto Colombiano de Seguros Sociales adoptó un listado de medicamentos, un modelo de compras centralizadas, un programa de información a los médicos y unos mecanismos excepcionales de financiamiento para patologías de alto costo.

A fines de los años 80 se establecieron políticas relacionadas con el uso de medicamentos genéricos. El Decreto 709 de 1991 dispuso el uso obligatorio de la Denominación Común Internacional (DCI) en la prescripción, el registro sanitario abreviado, la información de precios y la garantía de la calidad para todos los medicamentos del mercado2.

En la Ley 100 de 1993 se incorporó el concepto de lista de medicamentos esenciales, en la forma de un Plan Obligatorio de Salud y la promoción de la competencia en el mercado farmacéutico. Además, creó la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos – CNPM y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, como parte fundamental de la reestructuración del sistema de salud.

En 2003 el Ministerio de la Protección Social (MPS) elaboró y publicó la Política Farmacéutica Nacional basada en los principios de la Ley 100. Dicho documento, aunque no fue adoptado oficialmente, fue un referente para el desarrollo de la regulación sectorial, en especial para el sistema de gestión de los servicios farmacéuticos3.

Iniciando 2011, se promulga la Ley 1438 que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS. El artículo 86 de la ley referenciada establece la necesidad de definir una política farmacéutica, de insumos y dispositivos médicos que desarrolle mecanismos para optimizar la utilización de medicamentos y evitar las inequidades en acceso y calidad de los mismos. De otro lado, se han multiplicado las iniciativas internacionales, lideradas por la Organización Mundial de la Salud5 (OMS), que han puesto de relieve la necesidad de que los países, en especial aquellos en desarrollo, formulen propuestas de política farmacéutica.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 "Prosperidad para Todos" y la Ley 1438 de 2011 definen

la necesidad de regular el uso medicamentos, fortalecer la Agencia Sanitaria y unificar los planes de beneficio. Así mismo, el PND señala puntualmente la propiedad intelectual como un instrumento para incentivar la innovación, la competitividad y el crecimiento sostenible en el largo plazo.

Finalmente, la Observación General Nº 14 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC establece que el derecho a la salud comprende el derecho a condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. Ello incluye el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos, preventivos, curativos y de rehabilitación, que implica un tratamiento apropiado de enfermedades y el suministro de medicamentos esenciales, así como la organización del sector de la salud y del sistema de seguros.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR:

La presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

Internacionalmente el mercado de medicamentos cuenta con diferentes criterios de clasificación, entre los cuales se destacan su modalidad de venta, el tipo de productos, la clase terapéutica y su lugar de fabricación. Una mirada a estos criterios permite conocer las características más representativas del mercado farmacéutico colombiano. En general, se puede inferir que el mercado ético cuenta con el mayor porcentaje de participación en el mercado total; los productos de marca cuentan con el mayor valor de venta, pero los productos genéricos, cada día ganan mayor terreno en el mercado y en Colombia la gran mayoría de los productores son laboratorios nacionales.

Para 2006, de acuerdo con los datos del IMS, 75% del valor total de las ventas de medicamentos estaban representadas por el segmento ético, (consistente en las ventas con prescripción médica) y 25% por el mercado OTC "over the counter" o popular (segmento de medicamentos que no requieren de fórmula médica). Frente al porcentaje de participación en el volumen total de ventas, el mercado popular cuenta con una mayor proporción (35%). Es de resaltar que en la última década el mercado OTC ha ganado espacio frente al segmento ético.

Dentro de las restricciones con las que cuenta el mercado OTC para su crecimiento se destaca la regulación del gobierno, ya que ésta contempla que para la gran mayoría de los medicamentos se requiere formulación médica para su venta. Sin embargo, dentro de las tendencias actuales del sector a nivel mundial se debe resaltar la automedicación para enfermedades leves, situación que conllevaría a un cambio de regulación para éste tipo de productos y su posible crecimiento futuro.
⇒ Tipo de productos

La mayoría de los medicamentos que se comercializan en el mercado farmacéutico son de marca. Sin embargo, en los últimos años el mercado local se ha contagiado por la tendencia global en el crecimiento de medicamentos genéricos.

De acuerdo con la clasificación por tipo de productos definida internacionalmente por la OMS y los datos de IMS, localmente se encontró que para el 2006 cerca del 11% del valor total de las ventas estaban representadas por los medicamentos Genéricos DCI11. A nivel de volumen de ventas este mercado representó un 39% del total. Es interesante indicar el hecho de que si bien el mercado genérico cuenta con un crecimiento importante en volumen de ventas, su participación en el porcentaje del valor total del mercado no presenta el mismo nivel de crecimiento. En realidad, el precio de un genérico llega a ser una tercera parte de un producto de marca, e incluso puede alcanzar un quinto o menos del valor.

Referencia: Corficolombiana. Com, investigaciones económicas, sector farmacéutico.

6. ASPECTOS AMBIENTALES:

Las organizaciones de todo tipo están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos de sus actividades productos y servicios sobre el medio ambiente, acorde con su política y objetivos ambientales. Lo hacen en el contexto de una legislación cada vez más exigente, del desarrollo de políticas económicas y otras medidas para fomentar la protección ambiental y de un aumento de la preocupación expresada por las partes interesadas por los ternas ambientales incluido el desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Salud Ambiental (Planas a) del Ministerio de la Protección Social; en este aspecto, está orientado a desarrollar planes de acción sectorial para minimizar los factores de riesgo para la salud de los habitantes del territorio nacional. El instituto Nacional de Salud como establecimiento público nacional de referencia científico - técnica, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas mediante la prestaci6n de servicios producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y del sistema de clemencia y tecnología; consciente del impacto sobre el medio ambiente y la salud por sus actividades, productos y servicios al medio ambiente y a la salud, ha desarrollado el Manual de Gestión Integral de Residuos con el fin de contar con una herramienta que permita disminuir y/o minimizar tales impactos.

Aunque los medicamentos de uso humano y veterinario son considerados contaminantes emergentes, existe poca información a nivel internacional y nacional sobre el efecto y las concentraciones que se alcanzan en el medio ambiente. Los medicamentos del sistema nervioso central, los de uso cardiovascular y los antimicrobianos encabezan los grupos con potencial efecto sobre el medio ambiente. Los antimicrobianos se sitúan en el primer lugar si se considera la toxicidad en la evaluación del riesgo13. Por esta razón organismos internacionales han priorizado la realización de estudios de seguimiento ambiental de residuos de medicamentos de uso humano y veterinario; con especial énfasis en los antibióticos.

Se estableció como compromisos con la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de la biodiversidad, que las actividades correspondientes a esta estrategia se articulan a la normatividad vigente de la gestión post consumo y a los procesos de producción sustentables de medicamentos basados en el aprovechamiento de la biodiversidad; y se orientan a:

a. Establecer, en cabeza del MSPS, una agenda de trabajo compartida con el MADS, COLCIENCIAS y MCIT que articule el desarrollo de las metas del Copes de biodiversidad y de la Política Nacional para la Gestión Integrada de la Biodiversidad y los Servicios Eco-sistémicos y el de PF.
b. El desarrollo conjunto, entre el MSPS y el MADS, de un estudio sobre la situación actual de gestión de residuos farmacéuticos de origen hospitalario y de manejo de sobrantes de hogares que reduzca los riesgos de contaminación ambiental y de adulteración de medicamentos. El estudio deberá contemplar la evaluación a futuro de contaminantes ambientales derivados de la eliminación y disposición final de residuos farmacéuticos e incorporar referentes internacionales.
c. Elaborar las normas técnicas para reglamentar un Sello Ambiental Colombiano de servicios farmacéuticos y de la industria farmacéutica.
d. Diseño y desarrollo, conjunto, entre el MSPS, MSDS e ICA, de una agenda de investigación sobre el uso de antibióticos de uso veterinario e impacto en la salud humana y en el medio ambiente.

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

Teniendo en cuenta que dentro de nuestro ordenamiento jurídico la Constitución es norma de normas (artículo 4 C.P.), se realizó el análisis jurídico del sector desde una perspectiva constitucional, en los siguientes términos:

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 2 de nuestra Constitución Política establece que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Finalmente, en el inciso primero del artículo 48 Constitucional, se estableció que "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social."

En atención a la importancia que la Constitución Política de 1991 otorgó al derecho a la seguridad social, se expidió la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, definido por dicha ley como el conjunto de instituciones y recursos destinados a garantizar la cobertura de prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, los cuales están al servicio de la persona y la comunidad con el propósito de obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana.

En materia de salud, la Ley 100 de 1993 regula el sistema general de seguridad social en salud, afiliados al sistema, régimen de beneficios, órganos de dirección del sistema, entidades prestadoras de los servicios de salud, los usuarios, las empresas sociales del Estado, el régimen contributivo y subsidiado, el fondo de

solidaridad y garantía, la vigilancia y control del sistema, las normas de transición, el sistema general de riesgos profesionales, accidentes y enfermedades profesionales y los servicios sociales complementarios.

Actualmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con un Servicio Médico Asistencial, creado mediante el artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y el artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, donde se estableció el servicio médico para los beneficiarios del empleado del SENA, ya sea que lo asuma directamente la entidad, o lo contrate con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social y un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998 y Acuerdo 0007 de 2009.

Es de suma importancia el vínculo entre la salud y el bienestar de los individuos que conforman el contexto de una sociedad, en el cual, se pueden resaltar aspectos como el que afirma que, las enfermedades o patologías que no se previenen o no son atendidas oportunamente, reducen el número de años de vida saludables de los individuos que conforman dicha sociedad, ocasionando pérdidas económicas a la sociedad por el truncamiento de estas vidas, ya sea por una muerte temprana o por una discapacidad crónica. El segundo aspecto se encuentra el hecho de que las enfermedades tienen un efecto negativo en los retornos a las iniciativas de inversión, ya que cualquiera de ellas se puede ver afectada por la alta prevalencia de algún tipo de dolencia.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el presente estudio se procedió a verificar la información aportada por Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC.12 ENE/2017.

Adicionalmente en los términos del Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el SENA ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. Si el SENA se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas

c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas

Como resultado de la verificación de las condiciones y alcance del proceso contractual se identifica que por su cuantía no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial vigente la fecha, en atención con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13. A nivel de trato nacional podrá ser aplicado a la CAN al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

No se evidencian certificaciones de otros países en el portal de consulta de CCE, respecto a la aplicación de trato nacional para contratación del objeto contractual del presente proceso, por principio de reciprocidad.

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Los servicios tendientes al suministro de medicamentos son altamente demandados por la población Caqueteña, no obstante, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un servicio médico especial, el cual contempla la prestación de este tipo de servicios que hacen parte de a la atención en salud a los beneficiarios de este servicio; por ello y con el fin de realizar un análisis de la demanda de este tipo de servicios médicos la entidad tendrá como referencia los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien o servicio.

De acuerdo con el registro de empresas inscritas en la Cámara de Comercio del Florencia para el Caquetá, en el municipio de Florencia - Caquetá, se encuentran ubicadas aproximadamente ocho (8) empresas

prestadoras de servicios de laboratorio clínico, estas se constituyen como pequeñas empresas, y atienden la demanda de EPS y las E.S.E del Municipio de Florencia. Algunas de las más representativas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
H Y V CIA LTDA	Calle 19 13 41, Florencia, Caqueta	(8)4347921
SURTIMED HL S A S	Carrera 9 B 7 15 Local 2, Florencia, Caqueta	(8)4380200
NUEVA SALUD IPS S A S	Carrera 24 3 A 14 Brr Yapura Sur, Florencia, Caqueta	3202191475
EMPRESA AGROPECUARIA SU CASAGANADERA SAS	Calle 22 5 54 Brr La Libertad, Florencia, Caqueta	3204299216
DROGUERIA SAN JORGE FLORENCIA LIMITADA	Calle 15 14 58, Florencia, Caqueta	(8)4362290
ORGANIZACION AUGUSTO VARGAS CARDONA Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	Calle 17 8 58 Brr Siete, Florencia, Caqueta	(8)4351222
EQUIMEDIK S A S	Carrera 13 6 104 Barrio Juan Xxiii, Florencia, Caqueta	3105803056
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS	Carrera 13 18 55 Brr Centro, Florencia, Caqueta	(8)4347921
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL CAQUETA S A S	Calle 29 B 1 D 22 Brr Pinos Bajos, Florencia, Caqueta	3182961225
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DROGUERIA MAS VIDA S A S	Calle 15 10 48 Of 106 Cc Santander Brr Centro, Florencia, Caqueta	(8)4346616

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con precios y condiciones del mercado, correspondiente a este tipo de servicios médicos con los valores históricos, los cuales serán tenidos por la entidad como referencia para la presente vigencia.

CONTRATO	VIGENCIA	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
278	2019	SUDISUR LTDA	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.	Dos (2) meses	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. $45.000.000
284	2018	SUDISUR LTDA	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial del SENA Regional Caquetá.	Ocho (8) meses y Dos (2) días	SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE $70.730.522
310	2017	SUDISUR LTDA	Contratar el suministro de medicamentos relacionados con la ficha técnica del consumo histórico evidenciado en la relación de medicamentos facturados por los proveedores del servicio y aquellos medicamentos que aunque no estén relacionados sean	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M7CTE $50.000.000

			autorizados por los médicos asesores o tratantes, que requieran los grupos familiares beneficiarios afiliados al SMA del SENA Regional Caquetá.		

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora
del Centro Tecnológico de la Amazonía (E)

Elaboró: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo Contratación
Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero – Abogada Contratación
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación
Vo.Bo: Liz Mariveth Guerrero Bermeo - Técnico G02 – Apoyo SMS